



MENDOZA, 22 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 0848/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de SEGUNDO (2°) llamado a Contratación Directa por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores) N° 17/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE HIGIENE Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) PARA PERSONAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad,

Que en NOTA-SUDOCU N° 7218/2023, la DGEF solicita la adquisición de indumentaria y elementos de protección para el personal de Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad, quien actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad real y reajustada, solicitando la contratación de dichos insumos y elementos de trabajo, teniendo presente lo informado y sugerido por la Dirección de Higiene y Seguridad del Rectorado y el Director General de Presupuesto,

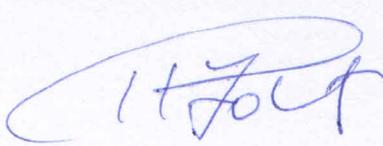
Que mediante Nota de observación del día 24/02/2023, el Sr. Decano de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del proceso de selección, considerando la necesidad de la contratación solicitada para dar cumplimiento a las distintas normativas referentes a la entrega de indumentaria por parte de la institución empleadora y determinada por las distintas normativas y acuerdos paritarios, todo ello cubrir las de las distintas áreas de la Facultad,

Que por Resolución N° 195/2023-F.O. se autorizó, en su art. 2°, a llevar adelante un nuevo proceso en SEGUNDO (2°) llamado con fondos reservados previamente por el NUP: N° 1835/2023 y 1916/2023; la que deja sin efecto el proceso adjudicado por resolución N° 170/2023 dada las razones expuestas por los oferentes en la pieza administrativa,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25° del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14° del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023 y

Res. N° 216


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Ord.059/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores) encuadradas y reglamentadas para efectuar Contrataciones Menores de forma simplificada es hasta un total de 160 Módulos, entre los se estableció en la suma de \$1.600.000,00 monto que resulta de multiplicar CIENTO SESENTA MÓDULOS (160 M) por un valor del módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

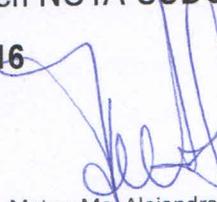
Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. III, Art. 9° "Contrataciones Menores" hasta 160 Módulos" donde versa que: "...Unidad requirente interesada deberá efectuar su Solicitud de bienes e insumos..." donde versa que: "... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8° de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en Nota: 198761/2023, donde obran también constancia de publicación en página Web de la UNCUIYO,

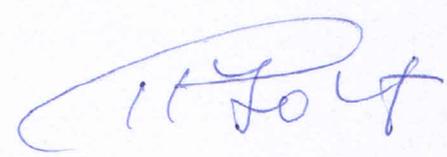
Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 200990/2023,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, del informe de pre-adjudicación sugerido, obrante en NOTA-SUDOCU N° 200990/2023, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 045/2023 en NOTA-SUDOCU N° 2001512/2023,

Res. N° 216


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación al SEGUNDO (2) de la Contratación Directa N° 17/2023 por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores), para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE HIGIENE Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) PARA PERSONAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **adjudicar** el presente proceso, en el marco del art. 25º inc.d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en Nota 200990/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: TECMEC SRL	30-57102254-7	\$ 1.561.698,00
SON PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 1.561.698,00).		

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para este proceso y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por los NUP N° 1835/2023 (Rec.) y NUP 1916/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, y redes presupuestarias:

\$ 801.060,00 A.1206.099.001.000.12.02.44.06.00.11.2.0.0.0000.1.21.3.4;

\$ 281.771,50 R.1607.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4; y

\$ 486.627,53 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 216

LO.

Mgter. M^a. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



MENDOZA, 22 DIC 2023

VISTO:

El EXP-SUDOCU N° 0848/2023, donde constan las actuaciones relacionadas con el proceso de SEGUNDO (2º) llamado a Contratación Directa por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores) N° 17/2023, para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE HIGIENE Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) PARA PERSONAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 02/2023-R., se dispuso la cantidad de módulos y valores dispuestos para los procedimientos de contrataciones seguidos en el marco del Decreto Delegado N° 1023/2001 y su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y la Ord.11/2023-CS de nuestra Universidad,

Que en NOTA-SUDOCU N° 7218/2023, la DGEF solicita la adquisición de indumentaria y elementos de protección para el personal de Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad, quien actúa aquí bajo la calidad de Unidad Requirente, eleva pedido realizado e informa la necesidad real y reajustada, solicitando la contratación de dichos insumos y elementos de trabajo, teniendo presente lo informado y sugerido por la Dirección de Higiene y Seguridad del Rectorado y el Director General de Presupuesto,

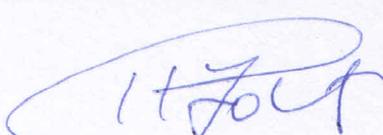
Que mediante Nota de observación del día 24/02/2023, el Sr. Decano de la Facultad de Odontología, indica su autorización y aprobación del proceso de selección, considerando la necesidad de la contratación solicitada para dar cumplimiento a las distintas normativas referentes a la entrega de indumentaria por parte de la institución empleadora y determinada por las distintas normativas y acuerdos paritarios, todo ello cubrir las de las distintas áreas de la Facultad,

Que por Resolución N° 195/2023-F.O. se autorizó, en su art. 2º, a llevar adelante un nuevo proceso en SEGUNDO (2º) llamado con fondos reservados previamente por el NUP: N° 1835/2023 y 1916/2023; la que deja sin efecto el proceso adjudicado por resolución N° 170/2023 dada las razones expuestas por los oferentes en la pieza administrativa,

Que, según el monto informado, este Decanato, en un todo de acuerdo al apartado 1 del inciso d) del artículo 25º del Decreto N° 1023/2001, el artículo 14º del Decreto N° 1030/2016, la Ordenanza N° 86-C.S., Ordenanza 11/2023 y

Res. N° 216


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Ord.059/2023-C.S., la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y la Ordenanza N° 03/2023-RAR., se encuentra facultado jurídicamente a efectuar la contratación referida,

Que el monto máximo para las contrataciones directas por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores) encuadradas y reglamentadas efectuar Contrataciones Menores de forma simplificada es hasta un total de 160 Módulos, entre los se estableció en la suma de \$1.600.000,00 monto que resulta de multiplicar CIENTO SESENTA MÓDULOS (160 M) por un valor del módulo de DIEZ MIL PESOS (\$10.000,00),

Que el artículo 50° del Manual de Procedimiento para Contrataciones aprobado por Disposición 62/E 2016 y la Ordenanza N° 86/2014-C.S. exigen formular TRES (3) invitaciones como mínimo,

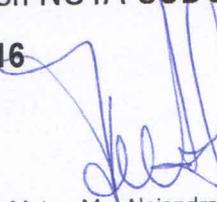
Que en misma sintonía la Ordenanza N° 11/2023 del Consejo Superior, fija como requisitos estipulados en Cap. III, Art. 9° "Contrataciones Menores" hasta 160 Módulos" donde versa que: "...Unidad requirente interesada deberá efectuar su Solicitud de bienes e insumos..." donde versa que: "... Efectuar efectivamente invitaciones a cotizar a un mínimo de TRES (3) oferentes acompañando en el EE de compras las constancias y los presupuestos ..." llevando adelante el procedimiento según lo establecido en Art. 8° de la Ord. 86/2014, acreditando dicho proceso en diversos documentos que respaldan el mismo y obrando constancias de invitación en Nota: 198761/2023, donde obran también constancia de publicación en página Web de la UNCUYO,

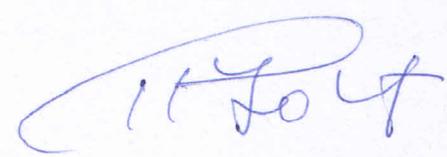
Que, los Sres. Miembros de la Comisión de Evaluación, designada por el Sr. Decano, en un todo de acuerdo con la Resolución N° 179/2022-F.O., de esta Unidad Académica, analizadas las ofertas económicas y técnicas, sugieren que, mediante Informe de Pre-adjudicación se proceda a pre-adjudicar el presente proceso por los motivos y criterios expuestos en documento Nota 200990/2023,

Que se ha incorporado constancia de la notificación fehaciente a los oferentes participantes, del informe de pre-adjudicación sugerido, obrante en NOTA-SUDOCU N° 200990/2023, conforme el artículo 28° del Manual de Procedimiento para Contrataciones del Estado Nacional, aprobado por Disposición 62/E 2016, sin haberse recepcionado impugnación alguna al mismo (artículo N° 29 Manual de Procedimiento de la APN),

Que corre agregado el Dictamen Contable-Financiero de la DGEF N° 045/2023 en NOTA-SUDOCU N° 2001512/2023,

Res. N° 216


Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO



Por ello, atento a lo expuesto, la normativa reseñada, lo establecido en Decreto N° 1023/2001, el artículo 14 del Decreto N° 1030/2016, y en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado en relación al SEGUNDO (2) de la Contratación Directa N° 17/2023 por Ord. 11/2023-CS (Compras Menores), para la **"ADQUISICIÓN DE INDUMENTARIA DE HIGIENE Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD (EPP) PARA PERSONAL DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA"** y la declaración de **adjudicar** el presente proceso, en el marco del art. 25º inc.d) del Decreto Delegado N° 1023/2001 del Ministerio de Economía de la Nación, su Decreto Reglamentario N° 1030/2016 del Poder Ejecutivo Nacional, la Ordenanza N° 02/2023-RAR. y lo expresado en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección General Económico-Financiera de la Facultad de Odontología a llevar a cabo las diligencias necesarias para contratar, los renglones que se indican en Nota 200990/2023, con las firmas de los miembros de la Comisión Evaluadora, conforme a lo aprobado en el Artículo 1º de la presente resolución y lo expresado en sus considerandos:

<u>OFERENTE</u>	<u>C.U.I.T. N°</u>	<u>TOTAL, GENERAL</u>
OFERENTE N° 01: TECMEC SRL	30-57102254-7	\$ 1.561.698,00
SON PESOS: UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 03/100 (\$ 1.561.698,00).		

ARTÍCULO 3º.- Autorizar el gasto emergente para este proceso y según lo dispuesto en la presente resolución con fondos reservados por los NUP N° 1835/2023 (Rec.) y NUP 1916/2023, el que deberá imputarse de la siguiente manera, y redes presupuestarias:

\$ 801.060,00 A.1206.099.001.000.12.02.44.06.00.11.2.0.0.0000.1.21.3.4;

\$ 281.771,50 R.1607.006.001.000.16.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4; y

\$ 486.627,53 A.1100.006.001.000.11.25.08.00.99.00.2.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de resoluciones de la Facultad de Odontología.

RESOLUCIÓN N° 216

LO.

Mgter. Ma. Alejandra LOPEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION

Prof. Od. Carlos Hernán BOSSHARDT
DECANO